

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 4

No. observación: 01
Monto Auditable: \$ 7,387,720.00
Monto Auditado: \$ 7,387,720.00
Monto Observado: Sin cuantificar

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2014

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

Julio 2015

OBSERVACIÓN					RECOMENDACIONES
Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Estatus
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME (5,384 M2)	DGOP-100-A/2014 PDZP	\$2,315,040.00	15-OCT-31-DIC 2014	AUDEL FARIAS ALVAREZ	NO DETERMINADO
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS (138 PIEZAS)	DGOP-100-B/2014 PDZP	\$3,803,280.00	15-OCT-31-DIC 2014	CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA LEDUA S.A. DE C.V.	NO DETERMINADO
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL (44 PIEZAS)	DGOP-100-C/2014 PDZP	\$1,269,400.00	15-OCT-31-DIC 2014	AUDEL FARIAS ALVAREZ	NO DETERMINADO
Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación					
OBSERVACION ESPECÍFICA:					
<p>Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba señaladas, ejecutadas por el Ayuntamiento de El Salto, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014, como resultado del requerimiento de su expediente unitario para llevar a cabo la revisión documental y posterior verificación física de su cumplimiento, se observa que el Ayuntamiento de El Salto no cuenta con un expediente unitario debidamente conformado de las obras auditadas, este no fue presentado en tiempo y forma y existe faltante documental, tal como se detalla en el Anexo 1, con lo que se:</p>					
Correctiva:					
<p>I. El Ayuntamiento de El Salto deberá llevar a cabo la integración del expediente unitario de cada uno de los contratos observados y una vez conformados, deberá hacerlo del conocimiento de ésta Contraloría del Estado para su revisión, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, al no proporcionar los expedientes unitarios requeridos para su entrega en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.</p>					
Preventiva:					
<p>I. El Ayuntamiento de El Salto deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, cumpla con los requerimientos de información que reciba de los Organos de</p>					



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 2 de 4
No. observación: 01
Monto Auditable: \$ 7,387,720.00
Monto Auditado: \$ 7,387,720.00
Monto Observado: Sin cuantificar

ORDEN DE AUDITORIA:
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2014

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

Julio 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con esto la realización de la auditoría y la obtención de resultados.</p> <p>Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:</p> <p><i>“Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:” ...</i></p> <p><i>“ XVI. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;”</i></p> <p>La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona:</p> <p>Artículo 63.-</p> <p><i>“Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.”</i></p> <p>Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:</p> <p>Artículo 74.-</p> <p><i>“Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.....”</i></p>	<p>Control y cuente con los expedientes unitarios debidamente integrados de cada una de las obras a su cargo, con el propósito de contar con la evidencia de un orden y control adecuado y transparente de las acciones realizadas previo, durante y posterior a su ejecución, cooperando a su vez con la fluidez y certeza en las revisiones y auditorías, en cumplimiento de la normatividad aplicable.</p> <p>El Ayuntamiento de El Salto deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:</p> <p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1" data-bbox="1101 296 1170 814"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Ago</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1" data-bbox="1325 296 1395 814"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Octubre</td> <td>2015</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	12	Ago	2015	Día	Mes	Año	15	Octubre	2015
Día	Mes	Año											
12	Ago	2015											
Día	Mes	Año											
15	Octubre	2015											



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 4
No. observación: 01
Monto Auditable: \$ 7,387,720.00
Monto Auditado: \$ 7,387,720.00
Monto Observado: Sin cuantificar

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2014

CÉDULA DE OBSERVACIONES

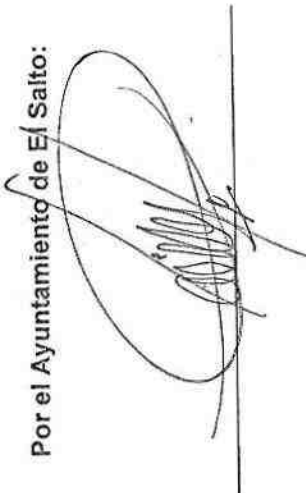
PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

Julio 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Causa: Incumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p>Falta de atención de los responsables de la organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la aplicación del recurso.</p> <p>Efecto: Dificultad y retraso en la auditoría de las obras.</p> <p>Obras expuestas a irregularidades e interrupciones en su construcción, con la probabilidad de tener una obra inconclusa.</p> <p>Obras que corren el riesgo de no contar con la documentación que compruebe que el Ayuntamiento cumplió con la normatividad aplicable previo, durante y al final de la ejecución de las obras, quedando éstas expuestas a irregularidades, interrupciones en su construcción y/o sanciones por parte de la autoridad competente.</p> <p>Falta de credibilidad en que los procesos administrativos del Ayuntamiento sean eficaces para la conformación de un expediente unitario completo de cada obra, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>Posible opacidad en la rendición de cuentas de los recursos autorizados.</p> <p>Posible reintegro de recursos.</p> <p>Sanciones administrativas.</p>	<p>Por el Ayuntamiento de El Salto:</p> 



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

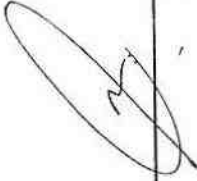

Hoja No. 4 de 4
No. observación: 01
Monto Auditable: \$ 7,387,720.00
Monto Auditado: \$ 7,387,720.00
Monto Observado: Sin cuantificar

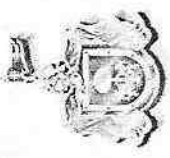
ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2014

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP) EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

Julio 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Fundamento Legal: Artículo 46 último párrafo, 47 primer párrafo, 48 fracción I y fracción II, 52 primer párrafo, 53, 54, 64, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 91, 95, 112, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 132, 141, 164, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento.</p> <p>Artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 61 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Numeral 3.7.1.1 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2014.</p>	
<p>Ing. Verónica MIGUELES RODRIGUEZ Coordinador de Obra</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p>
<p>L.A.E. María Guadalupe Galván Pedrosa Director de Área de Obra Convenida</p>	<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p> 



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2015

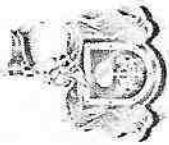
ANEXO 1
 OBSERVACIÓN NÚMERO 01

DEPENDENCIA EJECUTORA: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

Obras:

Contrato: DGOP-100-A/2014 PDZP CONSTRUCCION DE PISO FIRME, 9,984.00 MT2.
 Contrato: DGOP-100-B/2014 PDZP CONSTRUCCION DE BAÑOS, 138 PIEZAS.
 Contrato: DGOP-100-C/2014 PDZP CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL, 44 PIEZAS.

DOCUMENTO OBSERVADO		FUNDAMENTO
1.1	Expediente Unitario No fue presentado el expediente unitario; la documentación fue presentada en parcialidades, observándose faltante documental, con lo que se presume que el Ayuntamiento no cuenta con un expediente completo de cada una de las obras auditadas.	Artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 63 segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 61 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
1.2	Contrato. El documento fue proporcionado en copia fotostática, sin firmas.	Numeral 3.7.1.1, fracción XIII de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2014, del 28 de diciembre de 2013 Artículo 47 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
1.3	Garantía del anticipo. No fue presentado el documento.	Artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 141 de su Reglamento. Artículo 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
1.4	Garantía del cumplimiento del contrato. No fue presentado el documento.	Artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 91 de su Reglamento.
1.4	Oficio asignación del Residente responsable de la obra. No fue presentado el documento.	Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 112 de su Reglamento.
1.5	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista). No fue presentado el documento.	Artículo 53 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 112 de su Reglamento.
1.6	Escrito de inicio de los trabajos. No fue presentado el documento.	Artículo 52 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
1.7	Bitácora electrónica de obra pública. No fue presentado el documento.	Artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 122, 123, 124, 125 y 126 de su Reglamento.
1.8	Carátula de la estimación, factura y resumen de la estimación. No fue presentada la documentación.	Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 128 de su Reglamento



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2015

ANEXO 1

OBSERVACIÓN NÚMERO 01

DEPENDENCIA EJECUTORA: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

1.9	Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida. No fue presentada la documentación.	Artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 132 de su Reglamento.
1.10	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación. No fue presentada la documentación.	Artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 132 de su Reglamento.
1.11	Notas de bitácora del periodo de la estimación. No fueron presentados los documentos.	Artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 132 de su Reglamento.
1.12	Reporte fotográfico del periodo de la estimación. No fue presentado el documento.	Artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 132 de su Reglamento.
1.13	Aviso de terminación de obra. No fue presentado el documento.	Artículo 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164 de su Reglamento.
1.14	Acta de entrega recepción física de los trabajos. No fue presentado el documento.	Artículo 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166 de su Reglamento
1.15	Oficio de notificación al contratista, con fecha, lugar y hora para realizar el finiquito de obra. No fue presentado el documento.	Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
1.16	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable. No fue presentado el documento.	Artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 168, 169 y 170 de su Reglamento.
1.17	Fianza de Vicios Ocultos. No fue presentado el documento	Artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 95 de su Reglamento
1.18	Prórrogas debidamente autorizadas o en su caso sanciones a las que se hizo acreedor el contratista por incumplimiento en los tiempos de entrega de los trabajos.	Artículo 113, fracción XV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cláusula Décima Tercera del Contrato, "PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS".